



RESOLUCIÓN No. 180

“POR LA CUAL SE TERMINA UNA ADSCRIPCIÓN DE FUNCIONES”

El Rector de la **UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**, en uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias, en especial las contempladas en el artículo 22 del Estatuto General Acuerdo No. 007 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el Rector tiene la función de “expedir los actos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la institución” y “Nombrar y remover al personal de la Universidad con sujeción a las leyes, los estatutos y reglamentos vigentes”, de conformidad con lo establecido en los literales c) y e) del artículo 22 del Estatuto General, Acuerdo No. 007 de 2015.

Que mediante Resolución Rectoral No. 009 de enero 25 de 2010, fue nombrada la Doctora **MARIA CONSUELO CASTILLO ORDOÑEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.349.557 de Bucaramanga (Santander), como Directora del Programa de Administración de Empresas, Sede Fusagasugá, Código 3010, Grado 16 de la Universidad de Cundinamarca.

Que a través de la Resolución Rectoral No. 076 de marzo 18 de 2015, se le asignaron funciones a la Doctora **MARIA CONSUELO CASTILLO ORDOÑEZ**, en la Dirección del Área de Humanidades.

Que por razones del servicio se hace necesario dar por terminada la adscripción de funciones ordenada mediante la Resolución Rectoral No. 076 de marzo 18 de 2015.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Dar por terminada la adscripción de funciones ordenada mediante la Resolución Rectoral No. 076 de marzo 18 de 2015, a la Doctora **MARIA CONSUELO CASTILLO ORDOÑEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.349.557 de Bucaramanga (Santander).

ARTÍCULO 2: La Doctora **MARIA CONSUELO CASTILLO ORDOÑEZ**, a partir de la notificación del presente acto administrativo cumplirá las funciones propias de su cargo en el Programa o Proyecto que le sea asignado mediante oficio por el Vicerrector Académico.

ARTÍCULO 3: Contra la presente Resolución no procede recurso.

CBP.



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN No. 180

“POR LA CUAL SE TERMINA UNA ADSCRIPCIÓN DE FUNCIONES”

ARTÍCULO 4: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Fusagasugá, a los 10 NOV. 2015

ADOLFO MIGUEL POLO SOLANO
RECTOR

Proyectó: *CBP*
Asesora Rectoría
Carolina Báez P.